"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

RESOLUCION STP Nº 607 /2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2010 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE EVENTOS Y CEREMONIALES", EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO FOCALIZADO DE LUCHA CONTRA LA POBREZA (PROALP)", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTOS 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL).

Asunción, 02 de Diciembre de 2010

VISTO: El Acta de Evaluación que hace referencia a la Contratación Directa N° 16/2010 ***"SERVICIO DE EVENTOS Y CEREMONIALES",*** QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTOS 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL).

CONSIDERANDO: Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 16/2010 conforme lo establece la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21909/03.

Que, en Acta del Comité de Evaluación Nº 02 de fecha 01 de diciembre de 2010 se deja constancia, que se ha procedido a declarar desierto el llamado a Contratación Directa N° 16/2010, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 inc. "b" de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Publicas", que dice: que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

RESOLUCION STP Nº 607 /2010

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2010 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE EVENTOS Y CEREMONIALES", EN EL MARCO DEL "PROGRAMA DE APOYO FOCALIZADO DE LUCHA CONTRA LA POBREZA (PROALP)", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTOS 280 (OTROS SERVICIOS EN GENERAL).

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

R E S U E L V E:

Art. 1- **DECLARAR DESIERTO** el llamado a Contratación Directa N° 16/2010 ***"SERVICIO DE EVENTOS Y CEREMONIALES"***, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30 inc. "b" de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", que dice: que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas.

Art. 2- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA - MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO - SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION

ECON. BERNARDO ESQUIVEL VAESKEN
Ministro - Secretario Ejecutivo